

VISTO:

La necesidad de obtener los mayores niveles de logro en los propósitos institucionales de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que en el contexto actual, y con la existencia de sociedades más complejas, aparecen nuevos desafíos desde lo público para dar respuestas a las demandas crecientes de los ciudadanos.

Que en general las instituciones educativas aún conservan formas de organización burocráticas que evidencian claros signos de incapacidad para hacer frente a las demandas que la sociedad actual le formula.

Que la Facultad ha propuesto mejorar su modelo de organización, según consta en la Resolución 441/99 CD, que establece el Sistema de Autoevaluación Institucional de la Facultad, donde se incorpora la **autoevaluación** como un **componente** de la **gestión**, generando información relevante para el **diseño de políticas institucionales**.

Que en este marco, se hace necesario disponer de una **metodología de diseño e implementación de políticas** capaz de dar respuesta a los requerimientos institucionales.

Que la **formulación de programas** es una **tecnología de gestión** que permite mejorar las capacidades de los equipos de gestión en orden al diseño e implementación de políticas.

Que es posible, articular, orientar e integrar los distintos esfuerzos individuales, que son altos en valor y en cantidad, de manera de potenciar las competencias individuales y transformarlas en competencias de la institución.

Que es necesario contar con un marco adecuado que motive y posibilite la participación e involucramiento de la comunidad de la Casa en las actividades necesarias para el desarrollo institucional.

Que es necesario contar con una dinámica de la acción institucional que permita establecer metas, evaluar los esfuerzos y las acciones y eventualmente producir las reorientaciones necesarias, a tiempo.

Que según lo establece el Artículo 25, ítem (a) del Estatuto de esta Universidad:

"El Decano tiene a su cargo las siguientes funciones:

a) Organiza y dirige la obra de coordinación docente, científica y cultural de la Facultad, pudiendo al efecto convocar a los profesores y directores de escuelas, institutos, departamentos, laboratorios, seminarios y otros organismos..."

Que es necesario organizar y sistematizar las distintas actividades e iniciativas emanadas de los distintos ámbitos de la Facultad: Decanato, Secretarías, Escuelas, Departamentos, Institutos, Centros, y Consejo Directivo.

Que de esta manera es posible conocer y mensurar adecuadamente las acciones, las políticas y el proyecto que la Facultad posee en cada tiempo, para su superación permanente.

Que de este conocimiento surge la posibilidad de que cada integrante de la comunidad de la Casa pueda comprender como su rol individual aporta o podría aportar al conjunto de la Institución.

Que todo cambio institucional significativo y perdurable en el tiempo es producto de un cambio cultural, el cual necesita un marco adecuado que posibilite los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el mismo.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

Art.1º. - Organizar las políticas académico-institucionales de la Facultad en el marco de Proyectos y Programas de Desarrollo Institucional.

Art.2º. - Crear los Programas de Desarrollo Institucional que como Anexo I, integran la presente.

Art.3º. - Dejar establecido que la responsabilidad general de los Programas de Desarrollo Institucional estarán a cargo de Decanato.

Art.4º.- Dejar establecido que las unidades académicas, áreas o personas responsables de la implementación de los Programas de Desarrollo Institucional, como de los Proyectos y/o Actividades, serán designadas por el Decano.

Art.5º.- Dejar establecido que en el contexto de esta resolución se podrán crear nuevos Programas y Proyectos o eventualmente discontinuar los existentes, los que deberá realizarse por Resolución respectiva.

Art.5º.- Dejar establecido que en el contexto de cada Programa se podrán proponer nuevos proyectos, los que deberán crear por resolución respectiva.

Art.6º.- Dejar establecido que los Programas de Desarrollo Institucional serán evaluados periódicamente.

Art.7º.- Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, pase a conocimiento de las distintas Secretarías, Escuelas, Departamentos, Centros e Institutos y pase a conocimiento del CD y archívese.

RESOLUCIÓN 123/2002 DECANO